

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**GRADO EN DERECHO**

**Facultad de Estudios Sociales**

UAX

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Valoración Final**

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

Dentro del apartado de recomendaciones de mejora se pueden incluir las siguientes acciones:

Por un lado, se deben especificar las condiciones de acceso para los estudiantes de licenciatura. En cuanto a las prácticas externas se recomienda que se publique información específica para el Grado y no solo que se remita al Gabinete de Apoyo a la Orientación Profesional y Ayuda al Empleo de la UAX. También se debería justificar brevemente las propuestas de mejora y los resultados que se esperan como consecuencia de la implantación del SICG en relación con el Título. Por último haría falta indicar la composición de la Comisión de Calidad del Grado o del Centro, en la que estén representados todos los estamentos.

En lo que respecta a aquellas cuestiones relativas a la información pública que han recibido la valoración de inadecuadas, se debe proceder a la revisión del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas. También se deben desglosar las plazas de nuevo ingreso en las ofertadas para el grado y para los dobles grados: Grado en Administración y Dirección de Empresas + Grado en Derecho, Grado en Derecho + Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Derecho + Grado en Relaciones Internacionales.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título para dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente una rendición de cuentas ante sus grupos de interés.

## Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título.
- Centros en los que se imparte el título.
- Normas de permanencia .
- Curso académico en el que se implantó.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial. a distancia).
- Nº total créditos ECTS.
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo.
- Idiomas en los que se imparte.

## Competencias

El apartado de competencias se ha valorado como ADECUADO, la accesibilidad es correcta y el contenido coherente con la memoria de verificación.

## Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos.
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso.
- Vías y requisitos de acceso (GRADOS).
- Pruebas de acceso especiales, en su caso.
- Plazos de preinscripción.
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula.
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.).

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Cursos de adaptación (plan curricular y condiciones de acceso) - No se especifican las condiciones de acceso para los estudiantes de licenciatura.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión del Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas que ha sido valorado como INADECUADO,

ya que deben desglosarse las plazas de nuevo ingreso en las ofertadas para el grado y para los dobles grado: Grado en Administración y Dirección de Empresas + Grado en Derecho, Grado en Derecho + Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Derecho + Grado en Relaciones Internacionales.

## Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Guías docentes de las asignaturas.
- Plan de estudios.
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas.
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias.
- Calendario de implantación del título.
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes.

No obstante, en relación a las Prácticas externas, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA: se recomienda que se publique información específica para el Grado y no solo que se remita al Gabinete de Apoyo a la Orientación Profesional y Ayuda al Empleo de la UAX.

## Personal Académico

La información sobre el personal académico es ADECUADO y coherente con la memoria de verificación.

## Medios materiales a disposición del Título

La información relativa a los recursos materiales es ADECUADA.

<b>S.I.G.C.</b>
-----------------

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones.
- Información sobre la inserción laboral de los graduados - No Aplica al no haberse concluido la implantación del grado.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - Se recomienda justificar brevemente las propuestas de mejora y los resultados que se esperan con su implantación. Se mencionan mejoras a nivel de centro pero no de Título.
- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) - Incluyen sólo información de la política general de calidad. Se debe indicar la composición de la Comisión de Calidad del Grado o del Centro, en la que estén representados todos los estamentos.

**AUTOINFORME**

**Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En lo que respecta a la estructura de la que se ha dotado el título para llevar a cabo la gestión de calidad, se recomienda que se hagan constar los colectivos representados en la Comisión de Calidad. En cuanto al sistema de toma de decisiones se ha considerado INADECUADO, por lo que hace falta explicar si las funciones del Director de la UTC son las mismas que las que tiene encomendadas el Comité de Calidad.

En lo que se refiere a los indicadores aportados, se recomienda que se indiquen el número de plazas ofertadas de nuevo ingreso para cada doble grado. La tasa de cobertura para este título es baja respecto al número de plazas ofertado.

En cuanto a los sistemas para asegurar la mejora de la calidad del título se recomienda incluir algún apunte a la coordinación que se realiza en relación a los dobles grados, así como incluir propuestas de mejoras. También se recomienda concretar las acciones de mejora emprendidas a partir de la evaluación del jefe de estudios y dar a conocer los

porcentajes de participación de los alumnos en las encuestas.

Para conocer el grado de satisfacción del profesorado y del PAS se recomienda realizar una encuesta específica y no solo a través del buzón de reclamaciones. Tampoco se dispone del grado de satisfacción en aspectos puramente académicos de los profesores. Se indica que los resultados de la encuesta de satisfacción son peores en comparación con las realizadas a los estudiantes de la Licenciatura de Derecho, pero no se señalan esas diferencias y no se aportan planes de mejora para solucionar este cambio.

Se consideran ADECUADAS, tanto la implantación de las recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento, como el análisis realizado de fortalezas y debilidades de la titulación.

## **Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

La relación de los miembros que componen la Comisión de Calidad responsable del seguimiento no cumple los compromisos adquiridos en el sistema de Calidad diseñado por la Universidad. No queda constancia de los colectivos que están representados.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: INADECUADO

Según lo comprometido en el SIGC de la Universidad, es el Comité de Calidad (CC) quien ostenta la autoridad para cumplir los requisitos de calidad. Además existe un Comité de Seguimiento de Procesos (CSP), responsable de realizar el seguimiento del sistema y de los resultados alcanzados en los procesos definidos. La UTC no figura en el SIGC, únicamente se relacionan las funciones del Director de la UTC, que ejerce de secretario. No se entiende si las funciones del Director de la UTC son las mismas que las que tiene encomendada el Comité de Calidad.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO

La información proporcionada es completa y permite comprobar la periodicidad de las reuniones, los temas tratados en cada una, así como alguna de las medidas de mejora adoptadas.

**Indicadores de Resultado**

**INDICADORES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se realiza un análisis adecuado pero solo de las tasas de rendimiento y de la tasa de cobertura. Se analizan las tasas de los dobles grados pero no se indican el número de plazas que se ofertan de nuevo ingreso para cada doble grado, sino en general. Si restamos las plazas de los dobles grados podemos ver que la tasa de cobertura del Grado de Derecho es muy baja.

**Sistemas para la mejora de la Calidad del Título**

**COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se realiza una buena descripción de los sistemas de coordinación horizontal y vertical del título. Se recomienda incluir algún apunte a la coordinación que se realiza en relación a los dobles grados. No se incluyen propuestas de mejoras o las acciones que se van a realizar son escasas.

**CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Los mecanismos de evaluación de la calidad docente están implantados aunque se recomienda concretar las acciones de mejora emprendidas a partir de la evaluación del jefe de estudios. Se presentan los resultados pero no conocemos los porcentajes de participación por parte de los alumnos.

**PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO**

No corresponde su evaluación hasta en tanto no se realice el segundo informe de seguimiento externo dado que en el plan de estudios las prácticas externas no se contemplan en el primer y segundo curso.

**PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO**

No Aplica, ningún alumno a solicitado participar en el programa de movilidad.

**SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Para conocer el grado de satisfacción del profesorado y del PAS se recomienda realizar una encuesta específica y no solo a través del buzón de reclamaciones. No se dispone del porcentaje de participación de los alumnos, ni de información de los resultados de las juntas de evaluación y seguimiento sobre el grado de satisfacción en aspectos puramente académicos de los profesores.



Se indica que los resultados de la encuesta de satisfacción son peores en comparación con las realizadas a los estudiantes de la Licenciatura de Derecho, pero no se señalan esas diferencias y no se aportan planes de mejora para solucionar este cambio.

**INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO**

No procede aún su evaluación dado que el proceso de seguimiento objeto de este informe abarca exclusivamente los dos primeros años de implantación del título, por lo tanto, no se ha producido la primera cohorte de egresados.

**SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO**

Se ofrece un correcto análisis del sistema de quejas y reclamaciones articulado a través del Gabinete de atención al estudiante y a la familia. Aunque no hay sugerencia/reclamaciones para este título.

**Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

**ADECUADO**

Se comprueba que en la memoria de verificación se integran las modificaciones que se realizarán según las recomendaciones. Se echa en falta un comentario de estas Recomendaciones en este Autoinforme.

**Modificaciones del Plan de Estudios**

**ADECUADO**

No se han realizado modificaciones al plan de estudios.

**Fortalezas**

**ADECUADO**

Se realiza una enumeración de los puntos fuertes del título. Si bien se considera como fortaleza los dobles grados y la alta tasa de rendimiento, esta tasa baja considerablemente en los dobles grados en el segundo año.

<b>Puntos Débiles</b>
-----------------------

ADECUADO

Se identifican puntos débiles y se proponen mecanismos de mejora para su corrección.